



REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2019-00019-00
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRA: EDGAR REY JAIMES Y EDUARDO REY PABON.

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional el día 16 de septiembre del presente año. Provea. Santa Bárbara septiembre 22 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Septiembre veintidós de dos mil veinte

La apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso ha solicitado la corrección del auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido el 3 de agosto de 2020, considerando que dentro del encabezado de identificación del proceso se consignó como radicado 2018-00019, siendo esto incorrecto ya que el radicado del proceso es 2019-00019.

Por su parte, el artículo 286 del C.G.P. consagra la posibilidad de corregir providencias judiciales cuando se haya incurrido en errores aritméticos, o por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, lo cual procede en cualquier tiempo ya sea de oficio o a petición de parte.

En ese orden encuentra el despacho que tal dispositivo no se adecua a lo solicitado por cuanto lo contenido en la parte resolutive del proveído del pasado 3 de agosto no contiene alteración alguna; empero, es del caso aclarar que dicha providencia corresponde al radicado 2019-00019-00

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 18** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **23 de Septiembre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario